



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: LENNY JAZMIN CONTRERAS VARON
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00762-00

Luego de revisar en su oportunidad la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, por reunir las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 621 del Cód. de Comercio, el Juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ibídem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Hipotecaria de Mínima Cuantía en pretensiones acumuladas a favor de FONDO NACIONAL DEL AHORRO. identificada con NIT 899.99.284-4 contra LENNY JAZMIN CONTRERAS VARON identificado con cédula de ciudadanía 28.950.897 quién(es) deben(rán) cancelar las siguientes sumas de dinero respecto de la pagaré 28950897:

1. Por concepto de capital:

1.1. Por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS M.L. (\$124,655.93) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Diciembre de 2019.

1.2. Por la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$125,964.47) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Enero de 2020.

1.3. Por la suma de CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$127,286.75) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Febrero de 2020.

1.4. Por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$128,622.91) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Marzo de 2020.

1.5. Por la suma de CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON NUEVE CENTAVOS M.L. (\$129,973.09) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Abril de 2020.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

1.6. Por la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILTRESIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS M.L. (\$131,337.45) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Mayo de 2020.

1.7. Por la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS PESOS CON TRECE CENTAVOS M.L. (\$132,716.13) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Junio de 2020.

1.8. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M.L. (\$134,109.28) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Julio de 2020.

1.9. Por la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON SEIS CENTAVOS M.L. (\$135,517.06) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Agosto de 2020.

1.10. Por la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$136,939.61) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Septiembre de 2020.

1.11. Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M.L. (\$138,377.10) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Octubre de 2020.

1.12. Por la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M.L. (\$139,829.67) por concepto de capital de la cuota vencida del 15 de Noviembre de 2020.

2. Por los intereses corrientes:

2.1. Por la suma de CIENTO UN MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS M.L. (\$101,059.18), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Diciembre de 2019. Periodo de causación del 16 de Noviembre de 2019 al 15 de Diciembre de 2019.

2.2. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M.L. (\$152,513.90), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Enero de 2020. Periodo de causación del 16 de Diciembre de 2019 al 15 de Enero de 2020.

2.3. Por la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$151,191.62), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Febrero de 2020. Periodo de causación del 16 de Enero de 2020 al 15 de Febrero de 2020.

2.4. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$149,855.46), por



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Marzo de 2020. Periodo de causación del 16 de Febrero de 2020 al 15 de Marzo de 2020.

2.5. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M.L. (\$148,505.28), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Abril de 2020. Periodo de causación del 16 de Marzo de 2020 al 15 de Abril de 2020.

2.6. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS M.L. (\$147,140.92), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Mayo de 2020. Periodo de causación del 16 de Abril de 2020 al 15 de Mayo de 2020.

2.7. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M.L. (\$145,762.24), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Junio de 2020. Periodo de causación del 16 de Mayo de 2020 al 15 de Junio de 2020.

2.8. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS M.L. (\$144,369.09), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Julio de 2020. Periodo de causación del 16 de Junio de 2020 al 15 de Julio de 2020.

2.9. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M.L. (\$142,961.31), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Agosto de 2020. Periodo de causación del 16 de Julio de 2020 al 15 de Agosto de 2020.

2.10. Por la suma de CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$141,538.76), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Septiembre de 2020. Periodo de causación del 16 de Agosto de 2020 al 15 de Septiembre de 2020.

2.11. Por la suma de CIENTO CUARENTA MIL CIENTO UN PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M.L. (\$140,101.27), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Octubre de 2020. Periodo de causación del 16 de Septiembre de 2020 al 15 de Octubre de 2020.

2.12 Por la suma de CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M.L. (\$138,648.70), por concepto de intereses corrientes de la cuota vencida del 15 de Noviembre de 2020. Periodo de causación del 16 de Octubre de 2020 al 15 de Noviembre de 2020.

3. Junto a los intereses moratorios que se causen hasta el pago de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a los demandados al (la) (los) LENNY JAZMIN CONTRERAS VARON identificado con cédula de ciudadanía 28.950.897 el cumplimiento de



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente.

TERCERO: DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandados LENNY JAZMIN CONTRERAS VARON identificado con cédula de ciudadanía 28.950.897, conforme lo preceptúa el art. 290 los demandados y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

Notifíquese y cúmplase



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

YEZS

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 19 de febrero de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 009 hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO